



RESOLUCIÓN O. N° 185

ANT.: Resolución O. N° 121, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N° 144, de 13 de septiembre de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Viña Del Mar.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Viña Del Mar.

VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O. N° 121, de 20 de mayo de 2021, modificada por Resolución O. N° 144, de 13 de septiembre de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Viña Del Mar, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES DE 2021.

Comuna de VIÑA DEL MAR.
Cantidad de Espacios públicos autorizados: : 7
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República : 7
Cantidad de Candidatos a Diputado : 72
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional : 60

Espacio público N° 1: PLAZA RECREO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:
Tramo 1: Desde Manuel Antonio Matta a la altura del N° 350, de Norte a Sur, hasta calle Manuel Rodríguez. Ver tramo en plataforma.
Tramo 2: Desde calle 5 de Abril a la altura del N° 341, de Norte a Sur, hasta calle Manuel Rodríguez. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 2: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL FERIA CAUPOLICÁN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:
Tramo 1: Desde Avda. Alessandri con Psje. Adriático, de Nororiente a Surponiente, hasta retorno a Santa Julia. Ver tramo en plataforma.
Tramo 2: Desde Avda. Alessandri con retorno a Santa Julia, de Nororiente a Surponiente, hasta intersección acceso a Santa Inés. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 3: PLAZA BERNARDO O'HIGGINS

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:
Tramo 1: Desde 1 Oriente con 13 Norte, de Oriente a Poniente, hasta Avda. Libertad. Ver tramo en plataforma.
Tramo 2: Desde 1 Oriente con 14 Norte, de Oriente a Poniente, hasta Avda. Libertad. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N° 4: ESPACIO PÚBLICO SAN MARTÍN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. San Martín Poniente con 12 Norte, de Sur a Norte, hasta 14 Norte. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 5: BANDEJÓN CENTRAL ALCALDE JORGE SANTIBAÑEZ CEARDI

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Viana con Lampa, de Poniente a Oriente, hasta retorno Álvarez. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Álvarez con Lampa, de Poniente a Oriente, hasta retorno Álvarez. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 6: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL ÁLVAREZ-VIANA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Viana con Villanelo, de Poniente a Oriente, hasta Etchevers. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Álvarez con Villanelo, de Poniente a Oriente, hasta Etchevers. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 7: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL AVDA. ALEJANDRO NAVARRETE

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. Alejandro Navarrete con Psje. Quince, de Poniente a Oriente, hasta Avda. Punta Arenas. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



MAURICIO SERRANO ROMO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Viña Del Mar.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.